



# Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002  
Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016  
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Acta de Adjudicación. 18 de 26 de noviembre de 2024

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 18 para:

## SERVICIO TECNICO A EQUIPOS DE SONIDO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (CODIGO UNSPSC 72151603)

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 18 cuyo objeto es:

## SERVICIO TECNICO A EQUIPOS DE SONIDO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (CODIGO UNSPSC 72151603)

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO
- 2.

Que conforme a lo previsto en el reglamento interno de contratación, la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

### JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 18 A: JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO  
con NIT. 1036619720-5 cuyo objetivo es:

## SERVICIO TECNICO A EQUIPOS DE SONIDO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (CODIGO UNSPSC 72151603)

Por valor de \$7,425,200

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 21 con fecha 20 de noviembre de 2024

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente acta no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA CECILIA GUTIERREZ ZAPATA

Rector (A)